

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo VI de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de la categoría de DUE/ATS –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes admitidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del con-

curstante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican, se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o Pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección).

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería,

en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Secretaría Consejera.

Centro de destino: Secretaría Consejera.

Código SIRHUS: 2674410.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejera.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: CD.

Cuerpo: P.C1.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: —

Nivel: 18.

C. específico: XXXX-8.413,44 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; las presentes bases